

EXTRACTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las familias del Centro deben ser conocedoras del Plan de Convivencia del Centro, que pueden consultar en nuestra página web, donde aparece de forma íntegra. En este extracto, se resumen las normas básicas que deben ser conocidas y respetadas.

PRINCIPIOS GENERALES

ALUMNADO

- El alumnado debe observar rigurosamente las normas propias de un comportamiento cívico en el trato con los demás. Debe mostrar respeto y consideración al profesorado, y al resto de personal del Centro. Así mismo debe respetar a sus compañeros/as. La actitud en clase debe ser de atención y responsabilidad hacia el aprendizaje.
- Así mismo debe cuidar y respetar las instalaciones y material del Centro, así como responsabilizarse de su propio material.
- Debe asistir siempre al colegio correctamente aseado, y con el debido decoro en la vestimenta, así como utilizar el vestuario y calzado adecuado en la práctica de la Educación Físico-deportiva.
- Debe hacer uso de un vocabulario adecuado, excluyendo las palabras malsonantes y las agresiones verbales o físicas.
- El alumnado usuario de comedor de Educación Infantil, en función de su madurez, como condición indispensable para utilizar este servicio, deberá tener autonomía personal suficiente para permanecer sentado/a durante el tiempo que dure la comida, así como comer por sí solo.
- El alumnado usuario de comedor debe seguir en todo momento las indicaciones dadas por los monitores/as de comedor o personal de cocina. Tanto durante el recorrido hasta el comedor, como una vez dentro del salón se deberá mantener un tono de voz moderado, y caminar o estar sentado/a de forma adecuada. Durante este periodo no se podrá acceder a las aulas.
- Se debe comer con corrección, cuidando las normas básicas de aseo e higiene, con la utilización adecuada de cubiertos y utensilios, y respetando el mobiliario del comedor.
- Si cualquier alumno/a se encuentra en alguna dificultad o problema debe informar al tutor/a para que este/a puede buscar una solución.

FAMILIAS

- Es fundamental que las familias conozcan y respeten las normas establecidas por el Centro, así como el respeto a la autoridad y las orientaciones del Personal del Centro en el ejercicio de sus competencias. Así mismo deben respetar la libertad de conciencia y convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo este respeto en sus hijos/as o tutelados/as.
- Otro principio fundamental que debe regir en la Comunidad Educativa, debe ser el de COLABORACIÓN entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. Para ello se



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
C.E.I.P. PARQUE DE LISBOA, Código de Centro: 28028325
C/ Ministro Fernández Ordóñez nº2, 28924 Alcorcón (Madrid)
Tel. 916122652. Fax.916107330



debe respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del profesorado del Centro. Es necesario que las familias asistan a las entrevistas a las que sean convocados por personal del Centro (Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación, tutores o especialistas, Enfermería...), para tratar asuntos relacionados con la Educación de sus hijos/as. Deberán informar al profesorado o al resto de personal, de cualquier circunstancia respecto a su hijo/a que sea relevante para su formación e integración en el entorno escolar. Así como pedir información y asesoramiento frente a los conflictos o problemas de sus hijos/as si los hubiere. Las visitas con los tutores/as se fijan previamente, según el horario establecido para reuniones.

- Las familias deberán responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudios de sus hijos/as, estimulándoles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. En caso de que su hijo/a esté enfermo, no lo traerán al colegio hasta no estar completamente restablecido.

NORMAS DEL CENTRO: RESUMEN

ENTRADAS Y SALIDAS

- La entrada al Centro, se hará según el horario vigente en el mismo. Los alumnos saldrán y entrarán al Centro por las puertas situadas en la fachada principal. Los de primaria por la puerta de carruajes e infantil por la suya.
- El profesorado no podrá atender a las familias a la hora de entrar o salir los alumnos/as, ya que debe de estar pendiente de su alumnado.
- No se permitirá la entrada al aula una vez iniciada la jornada escolar, salvo un tiempo prudencial de 5 minutos. Tras estos 5 minutos de cortesía, es decir a las 9:05 y 14:35 h las puertas permanecerán cerradas.
- La entrada o salida de los alumnos al Centro después de los horarios habituales de inicio de jornada escolar, se hará coincidir con los cambios de clase, para no interferir el desarrollo de las mismas. Por tanto: **sólo se podrá entrar o salir del Centro en los siguientes cambios de clase: 9:55, 10:55, 11:30 y 15:10 horas de octubre a mayo. Durante los meses de septiembre y junio las entradas y salidas serán a las 9:35, 10:15, 10:55, 11:30 y 12:10 horas.**
- Ningún alumno se podrá ausentar del Colegio, dentro del horario escolar, bajo ningún concepto, a menos que los padres/madres/tutores legales o persona autorizada mayor de 18 años, vengan a recogerlos. Para recoger a sus hijos/as los padres/madres/tutores legales o persona autorizada deberán pasar por Conserjería para rellenar un documento y así dejar constancia por escrito de la ausencia de su hijo/a y será el conserje u otra persona autorizada quien los vaya a recoger a la clase para acompañarlos hasta donde les espera la familia.
- Las puertas del centro permanecerán cerradas durante el tiempo de recreo por seguridad. Solo se podrá acceder en caso de que el Centro avise a las familias por alguna circunstancia excepcional.



- Las familias notificarán siempre a los tutores/as, a través de la agenda escolar o nota en Educación Infantil, la salida de sus hijos/as dentro del horario escolar.
- Solo las familias de Educación Infantil podrán entrar a acompañar a las filas de entrada y salida a sus hijos/as, ya que las familias de Educación Primaria deben esperar fuera.
- Aquellas familias que vengan a Secretaría (horario de 9:05 a 10:00) deberán esperar a que el Conserje cierre las puertas y les indique que ya pueden entrar.
- Aquellas familias que tengan cita concertada con Dirección, Jefatura de Estudios, Equipo de Orientación, o Enfermería solicitarán la entrada al Conserje, a través del telefonillo.
- La permanencia en las instalaciones de las familias se limitará a los casos y tiempos estrictamente necesarios y permitidos, para facilitar el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- **A partir de las 16:00 horas, los alumnos/as serán recogidos por sus familias y abandonarán el Centro.** Solo quedarán en el Centro los alumnos/as que estén apuntados en las actividades extraescolares del AMPA que se incorporarán a las mismas en el horario que marque el AMPA, y en ningún caso sus acompañantes.
- En las salidas del Centro los alumnos/as de Educación Infantil serán entregados por el profesorado directamente a la familia o persona autorizada por ellos.
- En Educación Primaria “Los alumnos/as no se entregarán en mano desde 1º de Educación Primaria y serán responsabilidad de los padres/madres/tutores legales el encontrarse en la puerta del Centro a la hora de la salida, ya sea en horario de mañana, de tarde o en el momento de la jornada continua de junio o septiembre, con o sin comedor”.
- **No se podrá circular por el recinto escolar con bicicletas, patinetes o similares**, ni se puede introducir en el recinto escolar **perros u otras mascotas**. Si alguna persona viene en bicicleta, deberá bajarse en la entrada del centro e introducirla de este modo en el aparcamiento. Según legislación vigente tampoco se puede **fumar**, ni siquiera con cigarrillo electrónico.
- Cuando durante la hora del recreo, algún padre/madre/tutor legal tenga que entregar o comunicar algo a sus hijos/as, lo hará a través del Conserje o Profesores y no a través de la valla.

FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

- El alumnado asistirá puntualmente a las Clases y Actividades Docentes, respetando el horario establecido.
- Todos aquellos alumnos/as que, por enfermedad u otros motivos justificados, falten a clase, así como aquellos que no puedan incorporarse a la hora señalada, deberán presentar un justificante al profesorado para que deje registrado que esa falta es justificada.
- Cuando se acumulen el 20% de las faltas sin justificar se iniciará el protocolo de Absentismo una vez comunicado al Orientador/a y al PTSC del Centro.

SERVICIO DE COMEDOR

- El comedor Escolar es un servicio **complementario** de carácter educativo. El menú es único, excepto alergias o intolerancias demostradas por el facultativo **pertinente mediante informe médico con una antigüedad menor a un año**.
- Si un alumno/a, tras el periodo de adaptación (primer trimestre de cada curso) de forma reiterada, por no gustarle la comida o sobrepasar el tiempo de que dispone, quedase sin comer, tras el aviso previo a la familia por escrito, se estudiará su inadaptación al Servicio de Comedor, por si fuese motivo de baja, en orden al derecho del alumno/a sobre su buena alimentación.
- Si algún **usuario/a fijo de comedor** no va a hacer uso del comedor debe avisar a Secretaría, bien a través del teléfono, bien a través del correo electrónico, con antelación. La antelación mínima es el aviso en el propio día, que deberá realizarse **antes de las 10:00 horas**. Si se avisa con antelación de más de tres días, procede un descuento en el precio que se explicará a principio de curso en una nota informativa a los usuarios/as de comedor.
- Si algún usuario/a de comedor necesita un menú de dieta, deberá comunicarlo también con una antelación mínima de aviso en el propio día **antes de las 10:00 horas**. Esta circunstancia solo podrá darse tres días, ya que a partir del cuarto día se debe presentar certificado médico que acredite la necesidad de la dieta por más tiempo.
- El Servicio de comedor podrá ser utilizado de **forma esporádica** solamente en los siguientes casos: - *Enfermedad, accidente, hospitalización o fallecimiento de familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, Riesgo durante el embarazo de la madre. Hospitalización por parto, Exámenes oficiales de los padres/madres/tutores legales, Deber inexcusable de carácter público y privado de los padres/madres/tutores legales. Entrevistas de trabajo de los padres/madres/tutores legales.*

Estos supuestos se justificarán mediante documentación en la Secretaría del Centro, al menos con 24 horas de antelación. En caso de urgencia se estudiará el caso individualmente.

Si el alumno/a que se queda de forma esporádica presenta algún tipo de alergia deberá avisar en la Secretaría del Centro con al menos 24 horas de antelación y presentará la documentación oportuna relativa al tipo de alergia.

OBJETOS Y MATERIALES

- No se pueden traer al Colegio objetos que puedan resultar peligrosos para el alumno/a o sus compañeros/as (Punzones, agujas, navajas, dardos, cerillas, encendedores, peonzas, etc.).
- Tampoco se pueden traer productos perjudiciales para la salud o que sirvan de distracción en clase, interrumpiendo la misma.
- Se aconseja no traer objetos de valor ya que el Centro no se hace responsable de su posible extravío o deterioro. En el caso de que algún profesor/a determine retirar alguno de estos objetos por considerar que distorsiona la atención del alumno/a será la familia quien los recoja en Secretaría.



- Está prohibida la presencia de teléfonos móviles, MP3, aparatos electrónicos, etc. en el colegio. El profesorado recogerá los aparatos que serán devueltos a la familia en Secretaría.
- Tanto durante el Recreo (Programa de Patios), como durante el periodo de Comedor Escolar se facilita material de juego al alumnado. En todo caso, los alumnos/as que quieren traer su propio material de juego al Centro, para usar en estos periodos, deberán observar las normas anteriores, y en ningún caso el Centro se hace responsable de extravío de ese material.

PRIVACIDAD

La Ley de Protección del Menor prohíbe, la "difusión de información o cualquier utilización de su imagen o su nombre en los medios de comunicación que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses incluso si consta el consentimiento del menor. "De esta manera, las familias se abstendrán de realizar fotografías o realizar videos dentro o desde la valla (hacia dentro) del recinto escolar.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CENTRO

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las mismas y las medidas correctoras se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Los miembros del Equipo Directivo y los Profesores/as serán considerados/as autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por Profesores/as y miembros del Equipo Directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE modificada por la LOMLOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Las medidas correctoras aplicables a cada una de las conductas pueden encontrarse en el PLAN DE CONVIVENCIA vigente para el Centro.

Dña. _____ con D.N.I. _____

y D. _____ con D.N.I. _____

padre/madre/tutores legales del alumno _____

del curso _____ han leído un resumen de las normas básicas del Centro y se dan por enterados/as de la existencia de un Plan de Convivencia en el Centro y de la obligación de conocer y respetar el mismo.

Padre/Madre/Tutor/a Legal

Alcorcón a ____ de _____ de 202__

Madre/Padre/Tutor/a Legal:

Fdo: _____

Fdo: _____